

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VII – Nº 306 Río Tercero (Cba.), 08 de Marzo de 2013 <i>mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	--

D E C R E T O S
D E C R E T O N° 001/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 01/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/2013, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar – Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDAS EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1,500,000	270,000	1,770,000
1.1.02.18	DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	300,000	47,000	347,000
1.1.03.34	ALUMBRADO PCO.- SERV.PUB EJEC. POR TERC.- EJ.ANTER.	350,000	281,000	631,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIOES SERVICIOS	2,600,000	591,000	3,191,000
2.1.07.14	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	75,000	33,000	108,000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1,100,000	150,000	1,250,000
			1,372,000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7,000,000	270,000	6,730,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200,000	47,000	153,000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,100,000	872,000	228,000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	150,000	33,000	117,000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	370,000	150,000	220,000
			1,372,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 193.382.600
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 193.382.600
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 193.382.600
Partidas a Incrementar	\$ 1,372,000
Partidas a Disminuir	\$ 1,372,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 193.382.600
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/12	\$ 0
NNIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 193.382.600

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 002/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2.013.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$18.150. (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta) con IVA incluido, por el periodo ENERO A MARZO/2013 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$18.150. (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta) con IVA incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período ENERO A MARZO/2013 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 003/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa-Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N* 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa- Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 004/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de la Dirección de Prensa , dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 005/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 006/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696, - CUIT N° 23-31479696-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696 - CUIT N° 23- 31479696-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 007/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de transporte, para el traslado de personas de escasos recursos y personas con discapacidad física de nuestra Ciudad, pasajes de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado responde a las necesidades de trasladar a dichas personas para asistir a su atención médica a distintos centros de salud de la ciudad de Córdoba, y para realizar tramites de pase libre en la ciudad de Córdoba que no cuentan con recursos económicos para solventar estos gastos;

Que la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3591 /12-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive;

Que el Municipio se compromete a abonar la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 120 (ciento veinte) boletos, correspondiendo 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Salud y 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Familia, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios;

Que los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Secretaría de la Familia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, para el traslado de personas de escasos recursos de nuestra Ciudad, de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N*Or.3591 /12-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 120 (ciento veinte) boletos, correspondiendo 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Salud y 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Familia, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios, debidamente autorizadas por dichas Secretarías, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 008/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, cuenta con el equipo necesario para esta tarea, y las habilitaciones y autorizaciones que corresponden para el servicio requerido;

Que se puede efectuar contratación directa, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Or.3591/2012 C.D., Art. 13*, por el período 01.01.2013 al 31.12.2013, por la suma mensual de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa con la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, por los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2013 al 31.12.2013, por la suma mensual de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) más IVA.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio p/ Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N*010/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 700/12 de fecha 27.06.2012 se designara como Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5; y

CONSIDERANDO:

Que se ampliaran los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente por Decreto N* 1039/12 por el período 01.09.2012 hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente a partir del 01.01.2013 hasta el 31.03.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 700/12 de fecha 27.06.2012 mediante el cual se designa como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5, a partir del 01.01.2013 hasta el 31.03.2013 inclusive.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 011/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 630/12 de fecha 31.05.2012 se designara como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5; y

CONSIDERANDO:

Que se ampliaran los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente por Decreto N° 1037/12 por el período 01.09.2012 hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente a partir del 01.01.2013 hasta el 31.03.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 630/12 de fecha 31.05.2012 mediante el cual se designa como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, a partir del 01.01.2013 hasta el 31.03.2013 inclusive.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 012/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta el 31.03.2013 inclusive, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 010 /12 de fecha 02/01/2013 se la designara en forma interina a la agente, como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, hasta el 31.03.2013 inclusive;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta el 31.03.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta el 31.03.2013 inclusive, a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 13/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta el 31.03.2013 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0114 /13 de fecha 02/01/2013 se lo designara en forma interina al agente, como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito hasta el 31.03.2013 inclusive;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta el 31.03.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta el 31.03.2013 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 14/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el período de seis (06) meses, a las agentes Sras. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N*16.656.718 - Cat.06 - Leg. N* 994, y PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N* 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N*999, afectadas al área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el periodo de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2013, y por el periodo de seis (06) meses, a las agentes Sras. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N*16.656.718 - Cat.06 - Leg. N* 994, y PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N* 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N*999, afectadas a la área de Recursos Humanos, por tareas especiales de mayor responsabilidad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 15/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2013 a la agente ROTULO, Magali – Leg. N* 1179, afectada a la Sección Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta indicación contraria por la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.01.2013 y hasta que la Secretaría de Hacienda emita indicación en contrario, a la agente ROTULO, Magali – Leg. N* 1179, afectada a la Sección Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por tareas especiales de grabación de pagos de todos los impuestos municipales realizados en otras entidades bancarias y otras, este trabajo es adicional al que realiza en la Sección Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 16/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el término de seis (06) meses, a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N° 673 – Cat.6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el término de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el término de seis (06) meses a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N° 673 – Cat. 6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 17/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el término de seis (06) meses, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.01.2013 y por el término de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento), al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes, a partir del 01.01.2013, y por el término de seis (06) meses, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 18/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando el pago de un Adicional Especifico al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes- Inspectorías; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera según Acta N° 142/12 de fecha 14.12.2012 – Punto 1* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de un Adicional Especifico del 10%, por el período 01.01.2013 y hasta el 30.04.2013 inclusive;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N* 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes - Inspectorías, a partir del 01.01.2013 y hasta el 30.04.2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 19/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, a los agentes municipales ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N* 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N* 1142 personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), de la asignación básica, a cada uno de los agentes, por el período Enero/2013 a Marzo/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), a cada uno de los agentes ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N* 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N* 1142, por el período Enero/2013 a Marzo/2013 inclusive, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 20/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1124/2012 de fecha 12.10.12 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja por fallecimiento a la Sra. SORIA, Norma Nilda - DNI N° 5.636.289 – Leg. N* 1098- Personal Contratado, a partir del 25.12.2012, adjuntando certificado de defunción de fecha 25.12.2012, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de baja del Decreto N* 1124/2012 de fecha 12.10.12 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, a la Sra. SORIA, Norma Nilda - DNI N° 5.636.289 – Leg. N* 1098, por fallecimiento el día 25.12.2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 21/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.12 se registrara la nómina de personal municipal afectado a *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, a partir del 01.01.2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se omitiera la incorporación de dos (02) agentes municipales modificando la tarea de los mismos pasando a cumplir Turnos Rotativos Parciales, por lo que corresponde, un Adicional del 16.66%;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Parciales, a partir del 01.01.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.12, mediante el cual se registrara la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, INCORPORANDO a partir del 01.01.2013 a los siguientes agentes:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	TAREAS
06	LÓPEZ, Pedro Herminio	372	SERENO INSPECTORIA DE TRÁNSITO
07	OVIEDO, Víctor	1015	SERENO SECRETARIA DE SALUD

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 22 /2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico o la provisión de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PUJANA, Clara del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000559 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$293.87.- (Pesos doscientos noventa y tres con ochenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$293.87.- (Pesos doscientos noventa y tres con ochenta y siete ctvos.) para la adquisición de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000559.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 23/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N° Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de ENERO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de ENERO/2013 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 23 /2013

ENERO/2013

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 024/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento relacionado a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N* 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionado a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 025/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en las Direcciones de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependientes de las Direcciones de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 026/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel – D.N.I. N° 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 027/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora, D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N* 27-12793678-7 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora – D.N.I. N* 12.793.678 – C.U.I.T. N* 27-12793678-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N*10 – Barrio Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 028/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3.550.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3.550.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 029/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 030/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo, D.N.I. N° 20356.524-CUIT N° 20-20356524-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos veintiocho (\$2.328.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo – D.N.I. N° 20356.524-CUIT N° 20-20356524-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales - Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos veintiocho (\$2.328.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 031/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo – D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 55 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 05 de B° Monte Grande y Centro Asistencial N° 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 032/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil treinta y siete (\$2.037.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N* 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 56 hs. mensuales, en los Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil treinta y siete (\$2.037.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 033/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con equipos convencionales de rayos X para los servicios de salud que se prestan a la población a través de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N° 27-28816493-8, con domicilio en calles Felipe Varela y San Miguel de la ciudad de Río Tercero, ofreciera en alquiler dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, que reúnen las características técnicas necesarias;

Que se abonará a la locataria la suma mensual de Pesos tres mil quinientos tres (\$ 3503.), por el uso de ambos equipos, la que se liquidará por mes vencido;

Que la Contratación se extenderá por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3591/2012-C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N°27-28816493-8 con domicilio en calle Felipe Varela y San Miguel de Río Tercero por el alquiler de dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, para su instalación y funcionamiento en los Centros Asistenciales N°3 de Barrio Norte y N°2 de Barrio Castagnino dependientes de la Secretaría de Salud, por el periodo 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3591/2012-C.D., art. 13º.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos tres (\$3.503.) por alquiler de los dos (02) equipos, pagadera por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 034/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N* 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 035/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N* 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 036/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta (\$2.840.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta (\$2.840.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 037/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.455.811- CUIT N° 23-18455811-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N° 18.455.811- CUIT N° 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 038/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$2.282.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con

una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$2.282.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 039/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta ctvos. (\$4.940,50.) importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta ctvos. (\$4.364.60.-) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvos. (\$575.90.-) por tareas en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcohólicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel – D.N.I. N* 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N* 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcohólicos que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta ctvos. (\$4.940,50.) importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta ctvos. (\$4.364.60.-) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvos. (\$575.90.-) por tareas en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcohólicos, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 040/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil novecientos ocho (\$3.908.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N* 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: Supervisión del mantenimiento en edificios dependientes de la Secretaría y vehículos afectados a la misma, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil novecientos ocho (\$3.908.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 041/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa, D.N.I. N° 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa – D.N.I. N° 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 02- de B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 042/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali, D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos. (\$3346.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos treinta y seis con cincuenta ctvos. (\$436.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali – D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 05- de B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos. (\$3346.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos treinta y seis con cincuenta ctvos. (\$436.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 043/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N* 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 044/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 - Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil veinte (\$5.020.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N* 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en la Secretaría de la Familia y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil veinte (\$5.020.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 045/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRAIRE, Yanina Viviana, D.N.I. N° 25.309.642 CUIT N° 27-25309642-5 - Médica Ginecóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cincuenta y cinco (\$3.055);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRAIRE, Yanina Viviana – D.N.I. N° 25.309.642 CUIT N° 27-25309642-5 -Médica Ginecóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 84 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino, y N° 04 – B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cincuenta y cinco (\$3.055), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 046/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos doce con cincuenta ctvos. (\$2.612.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos doce con cincuenta ctvos. (\$2.612.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 047/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Herald, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Herald – D.N.I. N* 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02- B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 048/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 – MP. N* 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N* 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 –MP. N* 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10- B° Intendente Magnasco, e Informe Socio-económico en la Secretaría de la Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 049/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos setenta y dos con cincuenta ctvos. (\$3.372.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos setenta y dos con cincuenta ctvos. (\$3.372.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 050/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N° 02 -B* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de la Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 051/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 - Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$4.360.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2 B Castagnino y N° 3 B Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$4.360.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 052/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487-Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco Mil veinte (\$5.020.-), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en el Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por Tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487-Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en la Secretaría de la Familia y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco Mil veinte (\$5.020.-), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en el Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por Tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 053/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 – M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N° 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N° 04 – B* Sarmiento, N°09- B° Panamericano, y N° 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 054/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grade, y N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 055/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos

ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 056/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N° 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N° 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 057/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 058/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364,50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales Nros. 05 – B* Monte Grande, N° 02 – B* Castagnino, y N° 08 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364,50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 059/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luis, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 05 – Barrio Monte Grande, y N° 06 – de B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 060/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 061/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 062/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio , D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio – D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 063/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad, D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 01 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 064/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9-M.P. N°7002 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9-M.P. N°7002 -, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 065/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 066/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la

suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 067/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201), en concepto de pago de honorarios profesionales, la suma de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomías practicadas en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos, y la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201), en concepto de pago de honorarios profesionales, la suma de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomías practicadas en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos, y la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 068/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 069/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia, D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 8 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 070/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto – D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 -Médico, para la siguiente tarea: Atención profesional en los Centros de Salud N° 11 B* Belgrano y N° 12 B* El Libertador, con una carga horaria de 100 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 071/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 – M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 072/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos

los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 073/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola, D.N.I. N° 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 -Medica Clinica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola – D.N.I. N* 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 -Medica Clinica, para la siguiente tarea: Atención Medica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 01 – Bº Escuela y Centro de Salud N° 7 – Bº Int. Ferrero, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 074/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182,50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545,50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 dependiente de la Secretaria de la Familia;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaria de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 dependiente de la Secretaria de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182,50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete

(\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545,50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 dependiente de la Secretaría de la Familia, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 075/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en Centro de Salud N° 09 B° Panamericano, Centro de Salud N° 06 B° Cerino, y Coordinadora de APS, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 076/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 077/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 078/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N* 20-24172381-0 – M.P. N* 11882 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.01.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta y dos (\$2.282.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N* 20-24172381-0 – M.P. N* 11882 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N*8 – B* Parque Monte Grande y N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.01.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta y dos (\$2.282.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 079/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La impugnación deducida por la oferente Servicios y Consultorías S.A. en el marco de la Licitación N° 05/2012 del Contrato del Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de este Municipio, mediante la cual cuestiona la propuesta elaborada por la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada, sosteniendo que la mencionada Cooperativa carecería de capacidad jurídica ni sus representantes tendrían la potestad de obligarla a la contratación de un servicio a prestar a la

Municipalidad, puesto que la misma no revestiría el carácter de asociado. Asimismo, que aún en el caso de que este Municipio fuese asociado, la oferta no podría estar condicionada a la obtención y/o mantención de dicha calidad de asociado.

Agrega que ninguna de las actividades descritas en el objeto tendrían la naturaleza de los que se ofrecen en la contratación, concluyendo que resultaría jurídicamente imposible contratar con una entidad que carecería de capacidad jurídica en un ámbito que resultaría extraño a su objeto.

En segundo lugar, la impugnante cuestiona la experiencia comprobable y los antecedentes técnicos y económicos-financieros de la cooperativa, solicitando que, en base a ello, se rechace la oferta sin proceder a la evaluación técnica y económica de la misma. Por último, y subsidiariamente, solicita se rechace la oferta complementaria y se la tenga por no formulada por cuanto la financiación ofrecida por la Cooperativa no contemplara elementos que a su consideración serían esenciales al contrato de mutuo; y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Ordenanza N° 3561/2012 establece: Impugnaciones: Las impugnaciones que se presenten en cualquier etapa del proceso de la Licitación, deberán ser acompañadas por un depósito en efectivo de pesos diez mil (\$10.000) en la cuenta que indique la Municipalidad. De lo contrario se considerarán como no presentadas;

Que dado que la impugnante no ha efectuado el depósito correspondiente, la impugnación por ella deducida debe tenerse por no presentada;

Que sin perjuicio de ello, puesto que el cuestionamiento no será materia del acto de pre-adjudicación, y teniendo como objetivo evitar eventuales nulidades del procedimiento licitatorio, cabe referir que el artículo 5° del Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada establece que la Cooperativa tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios a sus asociados: (...) c) prestar, a través de profesionales debidamente habilitados, servicios de consultoría, asesorando técnica y jurídicamente a sus asociados en cualquier cuestión relacionada con el giro de sus actividades;

Que de lo expuesto se deduce que no existe limitación en el objeto de la oferente impugnada para prestar los servicios que integrarán las prestaciones del eventual contrato a celebrar por este Municipio;

Que por el contrario, no cabe tratar los demás planteos referidos a la experiencia y antecedentes técnicos y económico-financieros de la Cooperativa por cuanto los mismos serán materia a evaluar por la Comisión de Pre-Adjudicación a los efectos de dictar el acto correspondiente, tal cual manda el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Generales;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – NO HACER LUGAR a la impugnación deducida por la oferente Servicios y Consultorías S.A., de la Licitación Pública N° 05/2012 para el Contrato del Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de este Municipio, conforme lo dispuesto en el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Ordenanza N° 3561/2012.

Art.2*) - La Comisión de Pre-Adjudicación deberá proceder conforme lo dispone el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones referido en el artículo precedente.

Art.3*) – COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 080/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: El proceso licitatorio dispuesto por Ordenanza N° 3561/2012 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Los términos del informe técnico de pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora, el cual se comparte en todos sus términos y debe tenerse como parte integrante del presente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRASE como oferta más conveniente a los intereses de la Administración, conforme numeral 1.16 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Ordenanza N° 3561/2012 la propuesta técnica de la COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO REGIONAL LIMITADA y ADJUDÍCASE en consecuencia a la misma el objeto de la licitación referida, conforme lo previsto en el numeral aludido del referido Pliego de Condiciones

Art.2º)- Instrúyase a las áreas que correspondan a los fines de que arbitren los medios técnicos para proceder a la firma del contrato respectivo y a las tareas consecuentes al inicio de las actividades licitadas

Art.3º)- Notifíquese de acuerdo a lo preceptuado en el punto 1.17 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Ordenanza N° 3561/2012

Art.4º)- Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente serán imputadas a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 081/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos veinte (\$5.220.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos veinte (\$5.220.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 082/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 083/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos, D.N.I. N° 11.034.487 – CUIT N* 20-11034487-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos – D.N.I. N* 11.034.487 – CUIT N* 20-11034487-3 -, para la siguiente tarea: Apoyo en el área de Deportes, en relaciones con los Clubes, escuelas de deportes, deportistas, eventos deportivos y otras que le sean requeridas, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N º 084/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, con dependencia del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, con dependencia del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 085/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro ctvos.(\$9.361,54);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro ctvos.(\$9.361,54), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 086/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTI, Damián, D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 -, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 087/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Hugo Rafael, D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N° 20-06593528-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Hugo Rafael – D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N° 20-06593528-8 -, para la siguiente tarea: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 088/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29*) de la Ord. N° 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil setecientos (\$12.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29*) de la Ord. N° 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil setecientos (\$12.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 089/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZUBAN, Ana Paola, D.N.I. N° 21.397.498 – CUIT N° 27-21397498-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZUBAN, Ana Paola – D.N.I. N° 21.397.498 – CUIT N° 27-21397498-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 090/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Diseño Gráfico en la Dirección de Prensa, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil setecientos (\$2.700.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en la Dirección de Prensa, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil setecientos (\$2.700.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 091/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DEVALIS, Laura, D.N.I. N° CUIT N° 27-16445619-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DEVALIS, Laura – D.N.I. N° CUIT N° 27-16445619-1 -, para la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Tec. en gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 092/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroe de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El

Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 093/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 - Licenciado en Psicología – M.P. 2077, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro – D.N.I. N* 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología – M.P. 2077, para la siguiente tarea: Asistencia Terapeutica en Hogar de Transito y Violencia Familiar, y afectado a Guardias Pasivas Semanales - Ley N° 9944, para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el periodo 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 094/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica, D.N.I. N° 14050061-CUIT N* 27-14050061-0 - Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N* 14050061-CUIT N* 27-14050061-0 -Abogada, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N* 26.061 y Ley Pcial N* 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 095/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N* 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 96/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.10.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 97/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Tres mil ciento veinte (\$3.120.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9, para la siguiente tarea: Atención al público en el área general y/o específica, realizar actos administrativos generales del área en el horario fijado para ello (vespertino) favoreciendo la continuidad de la atención al público dadas las particulares características del área, y en el área Museística y Patrimonial de la Secretaría, realizando tareas de relevamiento, organización, cuidado, mantenimiento, según los requerimientos que se presenten, dependiente de la Secretaria de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Tres mil ciento veinte (\$3.120.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N ° 098/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, para la siguiente tarea: Actividades generales vinculadas al Museo Regional Florentino Ameghino, y actividades específicas del mismo sector, tales como desarrollo del área de Paleontológica del Museo Ameghino a través de la ejecución de tareas técnicas, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, ilustración y vinculación con otras entidades del área, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N ° 99/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, para realizar tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación/jerarquización del espacio que propone la Gestión 2012 para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móvil) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requerida por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaria determine, incluyéndose los días Sábados y Domingo, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívaclara

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N ° 100/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N °101/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica - Proyectos. Dibujos en Programa informático Cad., Nivelación para Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 102/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana, D.N.I. N° 21.404.879 - CUIT N° 27-21404879-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.), por el mes de Enero/13, y la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000) por el período Febrero y Marzo/2013;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana – DNI N° 21.404.879 - CUIT N° 27-21404879-0- , para la siguiente tarea: Inspectora en el Área de Arbolado Urbano, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.), por el mes de Enero/13, y la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000) por el período Febrero y Marzo/2013 pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N°103/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 – Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Enero/2013 a Mayo/2013 inclusive;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha considerado un estimado de 800 carnets por mes, lo que a un costo de \$24. cada uno, hace un total de \$ 19.200.- (Pesos diecinueve mil doscientos) y considerando el período de contrato, dicho monto se encuadra dentro de los límites permitidos para contratación directa;

Que dicha Contratación Directa tiene amparo en las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N* 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$24. (Pesos veinticuatro) con IVA incluido, valor unitario por cada licencia, por el período Enero/2013 a Mayo/2013 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012– C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 104/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Que desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud), se lleva a cabo una Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención"; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de esta campaña permiten evaluar la epidemiología genética de la sordera en nuestra Ciudad y zona, continuando con la prestación de este servicio en el ejercicio 2013;

Que la campaña se lleva a cabo una vez por mes, en las instalaciones del Centro Asistencial N* 01 de Barrio Escuela;

Que la profesional afectada a este Programa, es la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N* 7795 – CUIT N* 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, reconociéndole la Municipalidad el pago de la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por los meses de asistencia al Programa, por los gastos que le demanda el traslado a nuestra ciudad;

Que el programa se empezara a realizar por el periodo del mes de 01.01.2013 al 31.12.2013 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N* 7795 – CUIT N* 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, por el período de 01.01.2013 al 31.12.2013 inclusive, por gastos de participación en Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención", que se realiza desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 105/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un *Adicional Especifico*, al agente municipal Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRAFICA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento del pago de un Adicional Especifico, al amparo del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional será el reconocimiento de la suma mensual de \$2.021. (Pesos dos mil veintiuno) al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, por el período Enero, Febrero y Marzo/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE en concepto de Adicional Especifico consistente en la suma mensual de \$2.021.- (Pesos dos mil veintiuno) al agente Sr. MIKUS, Eduardo – Leg N° 998 – Cat. N° 04, por el período Enero, Febrero y Marzo/2013 inclusive, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRAFICA, de esta Ciudad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13º y 15º:

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3 *)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 106/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse una (01) baja de becas estudiantiles, registrándose la misma a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012;

Que este movimiento de baja, fuera tratada y analizada por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder a realizar los ajustes que correspondan por la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de BAJA a partir del mes de SEPTIEMBRE/12, al beneficiario que a continuación se detalla, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes:

BECAS MENSUAL TERCARIO - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
34	SCASSO, Daniela Susana	Rafael Obligado 462	Castagni no	30.94 7.646	INST. PELAYO - RIO TERCERO	Sec. Ejecutivo	1°	250

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 107/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos), 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por el período de Enero a Diciembre/13 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras

dependencias municipales: 12) Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos), 15) Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154. La contratación se efectúa a partir del mes de Enero/13 y hasta el mes de Diciembre/13 inclusive.

Art. 2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 - C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, la suma mensual de \$90. (Pesos noventa) por el período Enero a Junio/13 inclusive, y la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período Julio a Diciembre/13 inclusive, por cada uno de los servicios, por un total de veintiún (21) Servicios de Monitoreo en dependencias municipales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 108/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en los meses de Enero y Febrero de 2013, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas y deportivas previstas por las áreas de Cultura y Deportes, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales, otros, a los vecinos que concurren al Balneario Municipal;

Que se prevé un gasto para el pago mensual de artistas, locutores y animadores que desarrollarán sus actividades y actuaciones en el marco del programa, de \$ 19.500.- (Pesos diecinueve mil quinientos);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGANSE los pagos mensual a artistas, locutores y animadores que desarrollarán sus actividades y actuaciones, dentro de las actividades previstas para el verano en los meses de Enero y Febrero de 2013 en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013", conforme al siguiente detalle:

Artista/Grupo/Animador	Responsable del cobro	Documento	Monto pactado
Pikante	Nicolás Federico Ayón Barberón	92.896.805	\$ 1.500,00
Los Flakussi	Nicolás Manuel Querro	24.682.332	\$ 3.000,00
Los del Nuevo Rumbo	Segundo Aníbal Heredia	22.880.607	\$ 400,00
Martín Amaya	José Gregorio Amaya	11.034.403	\$ 300,00
Chocolate en el planeta azul	Lorena Demetria Alcaraz	25.817.466	\$ 2.000,00
Lorena Bursi y su arpa	Lorena Graciela Bursi	28.178.510	\$ 700,00
Tierra Mía	Rubén Sergio Torres	7.378.945	\$ 900,00
Grupo Kuyay	Gabriel Fernando Medina	18.184.630	\$ 1.200,00
El Corralero	Elvio Ricardo Rodríguez	10.250.463	\$300,00
El Bloque	Mauro Ezequiel Allendes	34.801.671	\$ 700,00
El Auténtico Mariachi Venus	Pablo Antonio Gonella	16.548.746	\$ 2.300,00
El Viajante	Joaquín Rodrigo Mercado	26.976.213	\$ 1.800,00
Terrenal	Marcos Ezequiel Díaz	27.389.755	\$ 900,00
Maru Chamella	Marianela del V. Chamella	31.677.303	\$ 1.500,00
Adrián González – Locución	Adrián Omar González	20.621.553	\$ 700,00
María del Carmen Maschio - Locución	María del Carmen Maschio	17.009.097	\$ 400,00
Javier Pereyra – Locución	Javier Pereyra	22.160.406	\$ 150,00
Huber Ávila – Locución	Raúl Huber Ávila	14.586.151	\$ 150,00
Silvia Ceballos – Taller de	Silvia Adriana Ceballos	16.070.721	\$ 600,00

Plástica para niños			
Total a pagar			\$19.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 109 /2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SOMMI, Fabiana del Valle – DNI N° 20.643.988, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), a el/la Sr./ra. SOMMI, Fabiana del Valle – DNI N° 20.643.988, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 110/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.01.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.01.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 111/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de ENERO/2013;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ENERO/2013, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ENERO 2013							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Categoría	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1110	AGÜERO BENITO RAMON	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
3	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
4	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
5	543	ALOS, JUAN ANTONIO	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof.Esp.Verdes
6	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
7	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
8	1331	ALVAREZ NORA BEATRIZ	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Ts. Grales - juzgado de Faltas
9	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp.Tránsito
10	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Ts. Grales - Juzgado de Faltas
11	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
12	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
13	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
14	616	ARTINO, ALICIA MARIA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
15	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C1	3,090.00	Ene, Feb,	Salud	Ts. Grales.

					Mar/13		
16	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Espacios Verdes
17	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
18	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
19	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
20	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Cultura	Tar. Grales - Cultura
21	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ts. Grales.
22	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	4,463.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Inspector Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos
23	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
24	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ts. Grales CCC
25	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
26	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ordenanza Palacio
27	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
28	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Enfermera Sala Asistencial
29	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Ordenanza Guard. Casa del Niño
30	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Instructor Taller Protegido
31	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Sereno CCC
32	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp.Tránsito
33	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
34	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
35	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	5,183.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
36	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Reparto Cedulones
37	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales

38	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Auxiliar Administrativo Guarderia
39	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
40	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
41	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. de Medio Ambiente
42	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
43	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Deportes	Ts. Grales
44	1292	EREZA, EMILIANO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
45	1260	ESCUADERO, EDUARDO HECTOR	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
46	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ordenanza
47	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
48	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Cultura	Sereno
49	1019	FRIA, PEDRO	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes
50	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
51	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
52	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Espacios Verdes
53	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	4,463.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
54	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ts. Grales
55	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Depósito
56	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Reparto Cedulones
57	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
58	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ts. Grales - CCC
59	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
60	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,090.00	Ene, Feb,	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio

					Mar/13		
61	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. Planeamiento
62	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
63	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
64	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
65	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
66	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
67	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Ts. Grales Guard. Casa del Niño
68	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
69	107	KREVS, CARLOS	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
70	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
71	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	gobierno	Inspector de Tránsito
72	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
73	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
74	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
75	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
76	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
77	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Radio-operador
78	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Inspector Medio Ambiente
79	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
80	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
81	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
82	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Ts. Grales - Dir. Medio Ambiente

83	1257	MARESMAS ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. en obras
84	1119	MARESMAS, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
85	1157	MARESMAS, WALTER RUBÉN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ts. Grales
86	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Reparto Cedulones
87	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ts. Grales - CCC
88	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C6	4,463.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
89	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
90	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Deportes	Instructor deportes
91	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	5,727.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Jefe Sección Compras
92	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
93	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
94	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Sereno Palacio
95	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Ts. Grales - Guarderia Casa del Niño
96	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
97	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Cultura	Sereno
98	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
99	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
100	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes
101	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Verificaion fiscal
102	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
103	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
104	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
105	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C1	3,090.00	Ene, Feb,	Cultura	Ts. Grales.

					Mar/13		
106	1326	PEREYRA, ALEJANDRO RENÉ	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
107	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ts. Grales.
108	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	4,463.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
109	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp.Tránsito
110	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp.Tránsito
111	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	4,463.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
112	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
113	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Aux. Adm. Casa del Niño
114	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
115	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
116	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ts. Grales - Asuntos Vecinales
117	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
118	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
119	1228	ROMERO,SUSANA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Día nº8
120	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
121	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp.Tránsito
122	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ts. Grales - Recursos Humanos
123	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
124	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
125	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Sereno Palacio
126	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Reparto Cedulones
127	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras

					Mar/13		
128	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Ts. Grales - CCC
129	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
130	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Reparto Cedulones
131	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
132	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Inspector Defensa Civil
133	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
134	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	4,463.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
135	1022	VILLAFÁÑE, RUBEN DIOSCORIDES	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Inst. Vivienda	Ts. Grales - Bloquera
136	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,044.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Sereno
137	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	3,470.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Sereno
138	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,090.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
139	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	3,836.00	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Sereno Tránsito
				499,914.00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 112/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 111/13 de fecha 02.01.2013 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ENERO/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrollan cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de ENERO/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

ADICIONALES PERSONAL CONTRATADO 2013

Or	Leg.	Apellido y Nombre	%	Turno Rot.	R.Tc a	Ad. Esp ec.	Ad. Inform ado	Titulo	Tarea Insalub re	Monto Adicio nales	Vigenc ia	Secret aría	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	Fijo			927.00	573.00			1,500.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	FIJO BT			1,200.00				1,200.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
3	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	15%		606.60					606.60	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
4	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	15% + FIJO BT		606.60	1,200.00				1,806.60	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
5	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	25%	867.50						867.50	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp. Tránsito
6	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	25%	867.50						867.50	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
7	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	25%	1011.00						1,011.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
8	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	25%	959.00						959.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
9	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	16,66%	578.10						578.10	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
10	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	25%	867.50						867.50	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
11	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	40% + Fijo		1,785.20	1,821.40				3,606.60	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Inspector Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos
12	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	25%	1,011.00						1,011.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
13	1052	CABALLERO, ALBINO	15%		606.60					606.60	Ene, Feb,	Obras y	Mecánico

		GREGORIO									Mar/13	Serv. Pcos	
14	1230	CARBALLADA, GLORIA PATRICIA	16,66%	514.79						514.79	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
15	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	16,66%	578.10						578.10	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Sereno CCC
16	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	16,66%	514.79						514.79	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Insp. Tránsito
17	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	FIJO BT				1,200.00			1,200.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
18	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	Fijo			927.00	573.00			1,500.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
19	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	15% + 25%			777.45		1,295.75		2,073.20	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
20	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	15% + Fijo			1,232.64		606.60		1,839.24	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
21	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	15% + FIJO BT		606.60	1,200.00				1,806.60	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Chofervial
22	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	25%	1,011.00						1,011.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
23	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	15%		606.60					606.60	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
24	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	16,66%	673.73						673.73	Ene, Feb, Mar/13	Cultura	Sereno
25	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	25%					1,011.00		1,011.00	Ene, Feb, Mar/13	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
26	1297	GERBINO, L EISA NOELIA	40%			1,785.20				1,785.20	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
27	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	25%	772.50						772.50	Ene, Feb, Mar/13	Desarrollo Econó	Sereno Pque.

											3	mico	Indus trial	
28	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	15%		606. 60					606.6 0	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grale s Taller chap a y pintu ra	
29	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	16,6 6% + 15%		514.79					463.50	978.2 9	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Tarea s Grale s - Ceme nteri o
30	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	16,6 6%		514.79						514.7 9	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Orde nanz a Termi nal
31	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	25%		772.50						772.5 0	Ene, Feb, Mar/1 3	Gobier no	Inspe ctor de Tráns ito
32	1078	JOFRE, JOSE LUIS	25%		1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Gobier no	Inspe ctor de Tráns ito
33	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	Fijo				1,04 1.00	459.0 0			1,500. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grale s. - Dir. de Servi cios
34	107	KREVS, CARLOS	25%		1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Rega dor
35	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	15%		606. 60						606.6 0	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Mecá nico taller mecá nico
36	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	25%		1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	gobier no	Inspe ctor de Tráns ito
37	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	25%		1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Rega dor
38	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	15% + FIJO BT		606. 60		1,20 0.00				1,806. 60	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Maqu inista Vial
39	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	15% + FIJO BT		520. 50		1,20 0.00				1,720. 50	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Maqu inista Vial
40	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	Fijo				1,21 3.20	286.8 0			1,500. 00	Ene, Feb, Mar/1	Obras y Serv.	Albañ il de Obra

										3	Pcos	s
41	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	25%	772.50					772.50	Ene, Feb, Mar/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
42	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	25% + 10% + FIJO	1,011.00	404.40	1,050.00			2,465.40	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Radio-operador
43	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	17%			687.48			687.48	Ene, Feb, Mar/13	Intendencia	Inspector Medio Ambiente
44	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	16,66%	514.79					514.79	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
45	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	15%		606.60				606.60	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motores
46	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	25%			101.00			1,011.00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Ts. Grales
47	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	40% + 40%		1,785.20	1,785.20			3,570.40	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	A cargo mant. enim. Bañero
48	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	25%	1,011.00					1,011.00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
49	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	40% + 40%		2,290.80	2,290.80			4,581.60	Ene, Feb, Mar/13	Hacienda	Jefe Sección Compras
50	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	16,66%	514.79					514.79	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
51	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	16,66%	514.79					514.79	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
52	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	16,66%	639.08					639.08	Ene, Feb, Mar/13	Gobierno	Sereno Palacio

53	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	Fijo			1,04 1.00	459.0 0			1,500. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grale s. - Dir. de Servi cios
54	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	16,6 6%	514.79						514.7 9	Ene, Feb, Mar/1 3	Cultur a	Sere no
55	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	25%	1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Gobier no	Inspe ctor de Tráns ito
56	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	25%					1,01 1.00		1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Hacien da	Verifi caion fiscal
57	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	15%			463. 50				463.5 0	Ene, Feb, Mar/1 3	Intend encia	Insp. Espe ctácu lo Públi cos
58	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	10%			309. 00				309.0 0	Ene, Feb, Mar/1 3	Cultur a	Ts. Grale s.
59	1326	PEREYRA, ALEJANDRO RENÉ	15%			463. 50				463.5 0	Ene, Feb, Mar/1 3	Intend encia	Insp. Espe ctácu lo Públi cos
60	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	Fijo			1,33 8.90	161.1 0			1,500. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Albañ il de Obras
61	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	25%	1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Gobier no	Insp. Tráns ito
62	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	25%	1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Gobier no	Insp. Tráns ito
63	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	15% + 25%			669. 45		1,11 5.75		1,785. 20	Ene, Feb, Mar/1 3	Salud	Psicol oga - Sala Asist encia I
64	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	25%	1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Rega dor
65	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	25%	1,011.0 0						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/1 3	Obras y Serv. Pcos	Rega dor
66	1236	RODRIGUE Z, NORA EDITH LUCRECIA	25%	772.50						772.5 0	Ene, Feb, Mar/1 3	De la Famili a	Ts. Grale s Hoga r de Tráns

													ito
67	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	25%	772.50						772.50	Ene, Feb, Mar/13	De la Famili a	Tarea s Grale s. Hoga r de Tráns ito
68	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	Fijo			1,21 3.20	286.8 0			1,500. 00	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grale s. - Dir. de Servi cios
69	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	16,6 6%	578.10						578.10	Ene, Feb, Mar/13	Gobier no	Insp. Tráns ito
70	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	25%	867.50						867.50	Ene, Feb, Mar/13	Desarr ollo Econó mico	Sere no Pque. Indus trial
71	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	16,6 6%	639.08						639.08	Ene, Feb, Mar/13	Gobier no	Sere no Palaci o
72	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	15%			606. 60				606.60	Ene, Feb, Mar/13	Intend encia	Inspe ctor Defe nsa Civil
73	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	25%	1,011.00						1,011. 00	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Sere no
74	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	16,6 6%	578.10						578.10	Ene, Feb, Mar/13	Salud	Sere no
75	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	16,6 6%	514.79						514.79	Ene, Feb, Mar/13	Obras y Serv. Pcos	Sere no Termi nal

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 113/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2.013.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3591/12-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N*Or.3591 /12-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 114/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3591/12-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive, al amparo del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3591 /12-C.D..

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de \$ 4.75.- (Pesos cuatro con setenta y cinco ctvos.) por cada análisis citológico completo con contador hematológico, con IVA incluido, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 116/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de la Obra de Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación B* Media Luna, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N* Or 3574/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N° 3574/2012 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra de Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación B* Media Luna, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.9*) de la Ordenanza N° 3574/2012 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Enero de 2013.

2do. vencimiento: 31 de Enero de 2013.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 117/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de la Obra de Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación B* Norte, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N° Or 3575/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N° 3575/2012 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra de Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación B* Norte, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.9*) de la Ordenanza N° 3575/2012 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Enero de 2013.

2do. vencimiento: 31 de Enero de 2013.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 118/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 - Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil dos con veinte ctvos.(\$2.002,20.) por tareas de atención profesional en la Secretaria de la Familia;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional en el C.I.C. de Barrio Sarmiento, atendiendo casos de Barrio: Sarmiento, Villa Zoila, Acuña, Cabero, Sur y Las Flores, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil dos con veinte ctvos.(\$2.002,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

DECRETO N° 119/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando Contratación Directa por Locación de Servicios con las personas responsables de las tareas y funciones para cubrir los roles de: Orientador, Tutores y Relacionador del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, para el pago a los responsables de las tareas y funciones de Orientador, Tutores y Relacionador, aprobados por Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D.;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3491/2011 – C.D. con las personas que se mencionan a continuación, por el período 01.01.2013 al 30.06.2013 inclusive:

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer - ORIENTADORA;

TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA;

GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 288.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA;

PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA;

INGARAMO, Franco Matias – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7, Waldo de los Ríos N° 531– Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS;

BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.01.2013 al 30.06.2013 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D., y Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D., con los Sres.:

- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.500.- (Tres mil quinientos);

- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- INGARAMO, Franco Matias – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7 – Lic. en Psicología , con domicilio en calle Waldo de los Ríos N° 531 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$ 3.050.- (Pesos tres mil cincuenta);

- BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos)

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 120/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Darío German , D.N.I. N° 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Darío German – D.N.I. N* 35.164.671 – CUIT N° 20-35164671-4 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 121/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano, D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 122/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo (Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 123/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2013 al 28.02.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 124/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.)

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°125/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N°126/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFAÑE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFAÑE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9, para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 127/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 176 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico o la provisión de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000643 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$210.84.- (Pesos doscientos diez con ochenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 176 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9 la suma de \$210.84.- (Pesos doscientos diez con ochenta y cuatro ctvos.) para la adquisición de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000643.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 128/2013

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2013.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba el día 08.01.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el uso del vehículo será destinado a la búsqueda de 900 kilogramos de cajas de leche situados en la Dirección de Departamento Ocasá – Córdoba;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje el día 08.01.2013, para la búsqueda de 900 kilogramos de cajas de leche situados en la Dirección de Departamento Ocasá - Córdoba.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 130/13

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – D.N.I. N* 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 131/2013

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 131/2013

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1400
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1400
5	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
6	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
7	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
8	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
9	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
10	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
11	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
12	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600

13	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1400
14	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
15	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1500
16	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
17	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
18	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
19	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
20	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
21	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	3000
22	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	2000
23	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1800
24	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
25	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	3000
26	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
27	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500
28	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
29	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	1770
30	DEPORTES	VILLAFañE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
31	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	1400
32	DESARROLLO ECONOMICO	BAIGORRIA ESTEFANIA	32.390.009	TS. PLANIFICACIÓN TURISTICA	1125
33	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
34	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	2500
35	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
36	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2000
37	DESARROLLO ECONOMICO	GERMANETTO VIVIANA LORENA	30.947.744	TS. PLANIFICACIÓN TURISTICA	375
38	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	2000
39	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
40	DESARROLLO ECONOMICO	SASSAROLI JULIO RICARDO	35.278.949	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
41	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
42	DESARROLLO ECONOMICO	VILLABRILE LILIANA	34.674.371	TS. PLANIFICACIÓN TURISTICA	1500
43	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
44	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
45	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1500

46	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
47	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2000
48	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	2000
49	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	2000
50	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1590
51	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
52	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1660
53	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	2000
54	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000
55	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2000
56	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1990
57	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	2000
58	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
59	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000
60	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	1400
61	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	800
62	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
63	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	SERENO	2000
64	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2000
65	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	2500
66	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1800
67	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	2500
68	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
69	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
70	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
71	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1400
72	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
73	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
74	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1800
75	HACIENDA	VILLAFañE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1400
76	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	2000
77	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
78	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
79	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
80	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
81	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
82	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
83	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000

84	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
85	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
86	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1700
87	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
88	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
89	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
90	INTENDENCIA	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
91	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2450
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2550
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5600
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES BALNEARIO	1650
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1850
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2100
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1550
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1815
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3850
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2070
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860-2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAZON LUCAS ALEJANDRO	35.894.341	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	2345
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1950
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	1750
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2050
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	TS. GRALES BALNEARIO	1800
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1500

118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1700
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	SERENO BALNEARIO	2000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2450
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2400
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1950
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1850
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1900
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2220
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2070
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1855
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1950
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1500
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2300
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1850
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2450
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
151	OBRAS Y SERV.	QUINTEROS GERARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2050

	PUBLICOS	BERNARDO			
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1910
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	REYNA CRISTHIAN EMMANUEL	38.161.263	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2400
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2450
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	1750
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1950
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1500
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1950
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2900
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
166	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1300
167	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1200
168	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1400
169	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
170	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1400
171	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
172	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
173	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
174	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
175	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	1100
176	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
177	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	1000
178	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
179	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
180	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1400
181	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1400
182	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2000
183	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 132/2013

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tienen por objeto acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos;

Que también se dispone brindar un aporte para los deportistas que participan y entrenan en forma permanente en distintos niveles competitivos;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período ENERO a DICIEMBRE/13 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el periodo ENERO a DICIEMBRE/13 inclusive, para ser destinado a los gastos de actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO	PERIODO	
ACUÑA, ISMAEL RAMÓN	20.523.940	\$1.100	INTERCOLEGIALES	MARZO DICIEMBRE/13 INCL.	A
AMAYA, VANESA VERÓNICA	24.629.110	\$1.300	ESCUELLAS BARRIALES	MARZO DICIEMBRE/13 INCL.	A
BAUCERO CANDIOTI, FIDEL ERNESTO	35.023.299	\$800	ATLETA	MARZO DICIEMBRE/13 INCL.	A
COMBA. BARBARA ROCÍO	33.202.068	\$1.700	ATLETA	ENERO DICIEMBRE/13 INCL.	A
FERREYRA, GABRIEL DARÍO	17.888.985	\$800	ESCUELA DE FÚTBOL	MARZO DICIEMBRE/13 INCL.	A
HERRERO, JUAN CRUZ	35.471.936	\$600	LAZARILLO	ENERO DICIEMBRE/13 INCL.	A
RIVERO, JOSÉ ALBERTO	35.261.010	\$500	LAZARILLO	ENERO DICIEMBRE/13 INCL.	A
SECP, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	\$1.800	CLUBES DE BARRIO	MARZO DICIEMBRE/13 INCL.	A

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 133/2013

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2013.

VISTO: Que a través de la Secretaría de la Familia, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de la Familia se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N* 13.507.308 - CUIT N* 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N* Or.3591/12 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta – Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N* 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N* 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800) por cada beneficiario.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 134/2013

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2013.

VISTO: Que a través de la Secretaría de la Familia, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de la Familia se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO" - CUIT N* 30-70960830-0 representado Sres. Primo Aldo GRANDI L.E. N° 6.484.510 y FERRIN, Elda Mari – DNI N* 5.207.114

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N* Or.3591/12 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", representado en este acto por los Sres. Primo Aldo GRANDI L.E. N° 6.484.510 y FERRIN, Elda Mari – DNI N* 5.207.114, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2013 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de la Familia, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los

pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de la Familia, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800) por cada beneficiario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 135/2013

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012 en toda la provincia de Córdoba;

Que fuera beneficiada la Escuela Rural IPEM N° 288 – ANEXO LOS POTREROS, establecimiento escolar al que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N* 001/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$1562,25. (Pesos un mil quinientos sesenta y dos con veinticinco ctvos.) que corresponde al 100% (Cien por ciento) del mes de octubre/12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N* 001/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$1562,25. (Pesos un mil quinientos sesenta y dos con veinticinco ctvos.) que corresponde al 100% (Cien por ciento) del mes de octubre/12;; en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito correspondiente al mes de octubre/2012 inclusive, y DISPONGANSE los pagos respectivos a los beneficiarios de dicho Programa, según detalle:

1. AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
2. MERCADO, Cristian – DNI N° 38.020.769, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damacena – DNI N° 13.408.029, con domicilio en Zona Rural Río Tercero Campo Spaccessi.
3. GAUTERO MAPONI, Emiliano – DNI N° 40.678.352, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
4. MARTINENGO, Lucia– DNI N° 39.735.864, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña y G. Baigorria.
5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
6. AVERZANO, Lucas Nicolás – DNI N° 39.323.704, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

7. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
8. MORENO MORESCO, Mateo – DNI N° 41.001.516, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.
9. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$105.352. Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
10. BAEZ, Analia Viviana – DNI N° 39.610.709, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164 - Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: BAEZ, Carlos Armando – DNI N° 14.050.090, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164.
11. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 555 - Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679, con domicilio en Zona Rural Los Potrerros.
12. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237– Río Tercero.
13. MARTINEZ, Virginia - DNI N° 40.026.457, con domicilio en Pasaje Privado N° 375 - Río Tercero, la suma de \$153.52. Padre, Madre o Tutor: CORIA, Carina Leandra – DNI N° 25.693.486, con domicilio en calle Pasaje Privado N° 375 – Río Tercero

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 136/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega en los meses de Enero y Febrero de 2013, en el marco del Programa Municipal “Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013”, y Programa de Escuela de Verano Municipal 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas y deportivas previstas por las áreas de Cultura y Deportes, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales, otros, a los vecinos que concurran al Balneario Municipal;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco del Programa Municipal “Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013”, y Programa de Escuela de Verano Municipal 2013;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/12 en el marco del Programa Municipal “Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013”, y Programa de Escuela de Verano Municipal 2013 conforme al siguiente detalle:

Programa Municipal “Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013” ACTIVIDADES BALNEARIO MUNICIPAL (Sábados y Domingos)		
APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Monto Mensual
ACUÑA, ISMAEL RAMON	20.523.940	1.000
AMAYA, VANESA VERÓNICA	24.629.110	1.500
FERREYRA, GABRIEL DARÍO	17.888.985	1.500
GUZMAN, BERNARDO JESÚS	27.957.340	1.500
RODRIGUEZ, ROMINA NOELIA	31.248.159	1.500
MONTORO, JULIANA	35.893.845	1.000

Programa Municipal “Río en Movimiento Centenario – 10ª Edición – 2013” GUARDAVIDAS BALNEARIO MUNICIPAL (Lunes a Domingos)		
---	--	--

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Monto Mensual
SECCO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	3.000
CASTELARI DEMARIA, JOAQUIN ANDRES	38.161.439	1.500
STAMBULE GASTÓN NICOLÁS	36.643.267	1.500

Programa de Escuela de Verano Municipal 2013		
APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Monto Mensual
AMAYA, VANESA VERÓNICA	24.629.110	1.000
MAZZOCCA, EDGARDO DANIEL	24.417.382	1.500
RODRIGUEZ, ROMINA NOELIA	31.248.159	1.500
TOLEDO, ANABELA NOE	31.677.304	1.500
HUTT, ALEJANDRO GABRIEL	18.173.499	900

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 136/2013

DONDE DICE : MAZZOCCA, EDGARDO DANIEL – DNI N* 24.417.382

DEBE DECIR : MAZZOCCA, EDGARDO DANIEL – DNI N* 29.417.382

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 137/2013 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 138/2013

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2013.

VISTO: Que se dispusiera continuar con el alquiler de Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RESET ARGENTINA S.R.L.- Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* 30-70958994-2 representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, cuenta con las unidades requeridas;

Que la firma proveerá al Municipio 15 (quince) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$720. (Pesos Setecientos veinte) más IVA, hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos cero, con setenta y dos ctvos. (\$ 0,72) por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto;

Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3591/2012 C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 16 (dieciséis) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, para ser afectados a distintas Secretarías del Municipio, por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, conforme las facultades de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total mensual \$7.459,65. (Siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y cinco ctvos.) por el alquiler de equipos, conforme a lo siguiente: 15 (quince) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e

impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$720. (Pesos Setecientos veinte) más IVA, , hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos cero, con setenta y dos ctvos. (\$ 0,72) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. Incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3591/2012 C.D., art.13°.

Art.3°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 139/2013

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERO, Elva Rosa - DNI N° 13.420.398, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RIVERO, Elva Rosa, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000100 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$298.40.- (Pesos doscientos noventa y ocho con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RIVERO, Elva Rosa - DNI N° 13.420.398, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$298.40.- (Pesos doscientos noventa y ocho con cuarenta ctvos.); por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000100.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 140/2013

Río Tercero, 24 de Enero de 2013

VISTO: El recurso de reconsideración deducido con fecha 03.01.2013 por Carlos Damián APENDINO - DNI N°: 32.646.775, en contra de la decisión administrativa de no renovación de su contrato a su término de vigencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente sostiene que se ha desconocido su condición de empleado público y derecho a la estabilidad consagrada por el art. 14° bis de la C.N. y art. 3° de la Ordenanza N° 010/77 Estatuto para el Personal Municipal vigente.

Es un hecho no controvertido que el recurrente revistaba en su calidad de contratado, como el mismo lo sostiene en el libelo de su recurso invocando el art. 3° del Estatuto del Personal. Si bien la Constitución Nacional (art. 14° bis) y la Constitución de la Provincia de Córdoba (art. 23° inc. 13) consagran el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, el ejercicio de ese derecho será conforme las leyes que lo reglamentan, lo que significa una limitación, como es el caso, precisamente de los empleados contratados, quienes en tanto no hubieren sido designados mediante acto administrativo expreso de la administración, carecen de aquel derecho a la estabilidad; ello es así aún cuando las tareas que realice el contratado sean de carácter permanente (Cfr. "Marignoc Francisco R."- Sentencia de fecha 29.12.1987 – C.S.J.N.) y aunque la relación contractual se renueve en el tiempo, que en los recibos de pago de haberes se especifiquen los descuentos por aportes previsionales, por obra social, o se indicara el cómputo de antigüedad a todos sus efectos, o se especificaran las asignaciones familiares, pues estas son registraciones legales que debe hacer la administración municipal y en modo alguno constituyen notas que tipifiquen la permanencia o estabilidad en el cargo (Cfr. Marienchoff Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo 4° Edición Abeledo Perrot, Bs. As. 1994 – T° III-B, pág. 90 y siguientes). Cámara Civ., Com., de Villa María 18.05.99 en "Martinez de Giorgis Adriana c/ Municipalidad de Pampayasta Norte" LLC, año 1999 – 1434.

Por tales razones, una vez cumplido el plazo fijado en el contrato, el agente no puede pretender continuar ligado a la administración mediante ese vínculo, en atención a que si aceptó sin reserva alguna este régimen jurídico, aceptando la inestabilidad, no puede con posterioridad cuestionar la negativa de la administración a acordar un nuevo contrato (Cfr. C.S.J.N. "Vaquero, Mónica Silvia c/ Ministerio del Interior de la Nación" – Sentencia del 23.08.2001).

Esto es, que la Administración tiene la potestad de decidir discrecionalmente si celebrar un nuevo contrato o no. En el caso que nos ocupa, la Administración comunicó al recurrente que no renovará el contrato a la fecha de su vencimiento, facultad que se encuentra enmarcada en el poder discrecional de la Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración deducido con fecha 03.01.2013 por Carlos Damián APENDINO - DNI N°: 32.646.775, en contra de la decisión de la Administración de no renovar su contrato a su término de vigencia.

Art. 2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente decreto en el domicilio constituido.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 141/2013

Río Tercero, 24 de Enero de 2013

VISTO: El recurso de reconsideración deducido con fecha 03.01.2013 por María Carolina SCOTTA - DNI N°: 25.326.013, en contra de la decisión administrativa de no renovación de su contrato a su término de vigencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que se ha desconocido su condición de empleado público y derecho a la estabilidad consagrada por el art. 14º bis de la C.N. y art. 3º de la Ordenanza N° 010/77 Estatuto para el Personal Municipal vigente.

Es un hecho no controvertido que la recurrente revistaba en su calidad de contratada, como ella misma lo sostiene en el libelo de su recurso invocando el art. 3º del Estatuto del Personal. Si bien la Constitución Nacional (art. 14º bis) y la Constitución de la Provincia de Córdoba (art. 23º inc. 13) consagran el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, el ejercicio de ese derecho será conforme las leyes que lo reglamentan, lo que significa una limitación, como es el caso, precisamente de los empleados contratados, quienes en tanto no hubieren sido designados mediante acto administrativo expreso de la administración, carecen de aquel derecho a la estabilidad; ello es así aún cuando las tareas que realice el contratado sean de carácter permanente (Cfr. "Marignoc Francisco R." - Sentencia de fecha 29.12.1987 – C.S.J.N.) y aunque la relación contractual se renueve en el tiempo, que en los recibos de pago de haberes se especifiquen los descuentos por aportes previsionales, por obra social, o se indicara el cómputo de antigüedad a todos sus efectos, o se especificaran las asignaciones familiares, pues estas son registraciones legales que debe hacer la administración municipal y en modo alguno constituyen notas que tipifiquen la permanencia o estabilidad en el cargo (Cfr. Marienchoff Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo 4º Edición Abeledo Perrot, Bs. As. 1994 – Tº III-B, pág. 90 y siguientes). Cámara Civ., Com., de Villa María 18.05.99 en "Martinez de Giorgis Adriana c/ Municipalidad de Pampayasta Norte" LLC, año 1999 – 1434.

Por tales razones, una vez cumplido el plazo fijado en el contrato, la agente no puede pretender continuar ligada a la administración mediante ese vínculo, en atención a que si aceptó sin reserva alguna este régimen jurídico, aceptando la inestabilidad, no puede con posterioridad cuestionar la negativa de la administración a acordar un nuevo contrato (Cfr. C.S.J.N. "Vaquero, Mónica Silvia c/ Ministerio del Interior de la Nación" – Sentencia del 23.08.2001).

Esto es, que la Administración tiene la potestad de decidir discrecionalmente si celebrar un nuevo contrato o no. En el caso que nos ocupa, la Administración comunicó a la recurrente que no renovará el contrato a la fecha de su vencimiento, facultad que se encuentra enmarcada en el poder discrecional de la Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- NO hacer lugar al Recurso de Reconsideración deducido con fecha 03.01.2013 por María Carolina SCOTTA - D.N.I. N° 25.326.013, en contra de la decisión de la Administración de no renovar su contrato a su término de vigencia.

Art. 2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente decreto en el domicilio constituido.

Art. 3º) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 142/2013

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAVONI, Jesús Duilia - DNI N° 33.288.475, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico o la provisión de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAVONI, Jesús Duilia, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000103 – del Comercio Local – Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$290.- (Pesos doscientos noventa);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PAVONI, Jesús Duilia - DNI N° 33.288.475, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$290.- (Pesos doscientos noventa) para la adquisición de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000103.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 143/2013

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CRESPI, Paola del Valle - DNI N° 28.454.855, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico o la provisión de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CRESPI, Paola del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000104 – del Comercio Local – Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$147,50.- (Pesos ciento cuarenta y siete con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CRESPI, Paola del Valle - DNI N° 28.454.855, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$147,50.- (Pesos ciento cuarenta y siete con cincuenta ctvos.) para la adquisición de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000104.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 144/2013

RÍO TERCERO, 29 de Enero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARIN, Luciana Belén - DNI N° 30.262.326, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico o la provisión de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MARIN, Luciana Belén, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000105 – del Comercio Local – Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$970,10.- (Pesos novecientos setenta con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MARIN, Luciana Belén - DNI N° 30.262.326, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luis - CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$970,10.- (Pesos novecientos setenta con diez ctvos.) para la adquisición de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000105.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 08 DE MARZO DE 2013.
--